

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 006 DE 2025**



**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE  
IBAGUÉ DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
REPUBLICA DE COLOMBIA**

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.**

**PROYECTO PLIEGO DE  
CONDICIONES**

**MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No 006 DE 2025**

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso informa preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia.

**ABRIL DE 2025**

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



## I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, pone a disposición de los interesados el proyecto de términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene el siguiente objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.**

El estudio previo que incluyen el estudio de mercado, el proyecto del pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA, aclarando que de acuerdo con lo establecido por el artículo 195 No 6 de la Ley 100 de 1993 su ejecución se somete al derecho privado, de conformidad con lo Establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N°086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica.

Las funciones del Hospital están inmersas en la estructura orgánica de la Ley Estatutaria en Salud N°1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 2°. *"la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud"*, como: *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"*.

Así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente...*, Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural...*, Oportunidad. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones...*, e Integralidad. *Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador....*

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. *“Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...”*, Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. *“Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos...”*

Citado lo anterior se expone la necesidad de adquirir las cantidades de unidades de dispositivos médicos descritos objeto de este documento, bajo las características y especificaciones de calidad en cumplimiento a las normas establecidas en Colombia, para ello; el servicio farmacéutico del Hospital determina las cantidades con base en el consumo promedio mensual y el listado básico aprobado en el Comité de Farmacia y Terapéutica para garantizar la disponibilidad de los mismos en la atención oportuna de los pacientes.

Se debe indicar que el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. cuenta con una cobertura a nivel departamental y nacional lo cual conlleva a que sea necesario brindar una atención en servicios quirúrgicos de forma oportuna, segura, continua, integral, pertinente y humanizada por medio del recurso humano y físico idóneo para tal fin, y de esta manera mejorar las condiciones de salud de sus usuarios; dentro de los servicios principales que oferta el Hospital se encuentra: Hospitalización, Urgencias, Laboratorio Clínico, Unidad de Oncología, Quirófano, Consulta Externa, Banco de Sangre, Imagenología, Rehabilitación, entre otros los cuales requieren para su debida prestación que el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. cuente con los dispositivos médicos para la atención integral de sus pacientes tanto en la Sede Francia, como en la Sede Limonar.

## B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en [www.hflleras.gov.co](http://www.hflleras.gov.co). y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

## C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

## E. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

- El orden de los capítulos y numerales de los términos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos, sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en los términos se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad, o cuando está no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido los términos de condiciones y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de condiciones en su versión definitiva.
- Las palabras expresamente definidas en este término de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de condiciones.
- Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.
- **LA PROPUESTA ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBA PRESENTAR CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBE SURTIRLO A TRAVÉS DE LA PAGINA DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). RAZÓN POR LA CUAL LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA CREACIÓN DEL USUARIO PROVEEDOR O PROPONENTE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ ESTAR DE CONFORMIDAD A LO INDICADO POR EL MANUAL DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante el proceso de selección y hasta la suscripción del contrato, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



- **NOTA 1:** Los proponentes deben presentar sus ofertas desde la PLATAFORMA SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); en los formatos contenidos en los anexos los términos de condiciones, en las fechas establecidas en el cronograma y acompañada de los documentos requeridos.
- **NOTA 2:** La única manera de recibir observaciones, propuestas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para la presente licitación, será cuando el proponente presente CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD de la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma, por tanto se recibirán en medio magnético a través del correo [asesoriajuridica1@hfilleras.gov.co](mailto:asesoriajuridica1@hfilleras.gov.co), deben cumplir con las condiciones establecidas en los manuales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

## F. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido el Estatuto de Contratación de la entidad- Acuerdo 028 de 2020, en el cual señala que la entidad utilizará a partir de la expedición de la presente resolución la plataforma SECOP II como medio de publicación de los procesos contractuales, en atención a las políticas y plazos fijados por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior los términos de condiciones junto con el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos, permanecerá publicado en el portal único de contratación SECOP II, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), para consulta de todos los interesados.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II. Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los términos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley.

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

**G. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

**H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**I. CIERRE**

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de las ofertas, así como con el cronograma establecido en el proceso.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – establecidos por Colombia compra eficiente([https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)); para tal efecto el correo que aplicará será: [asesoriajuridica1@hflreas.gov.co](mailto:asesoriajuridica1@hflreas.gov.co).

El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf).

El Hospital Federico Lleras Acosta, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, es decir que, una vez presentada la propuesta, no se aceptarán por parte de los proponentes variación alguna en la misma, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con las indicaciones que se señalan en el presente documento, así como las señaladas en el ANEXO No. 6. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS y demás requisitos establecidos por la entidad, con el fin de facilitar su estudio con base en las especificaciones establecidas.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la entidad en ningún caso, será responsable de los mismos.

Todos los formularios y formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico, solo las presentadas en la plataforma de SECOP II

Se recomienda presentar con la debida antelación las propuestas, por cuanto llegada la hora fijada para el cierre en la plataforma SECOP II, no se reciben más propuestas.

**J. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



2. Examinar rigurosamente el análisis de conveniencia y oportunidad y su contenido, el contenido de los términos de condiciones y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.
4. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
5. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto de términos de condiciones.
7. Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago.
8. Suministre toda la información requerida en los pliegos de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
9. Diligencie totalmente los formatos de los pliegos de condiciones.
10. Presente la oferta única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado. Nit 890.706.833-9



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



- i. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también se incluya en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberán figurar todos y cada uno de los integrantes de estos junto con el porcentaje de participación.
  - ii. Que el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - iii. Que el objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
  - iv. Esté suscrita por el asegurador.
14. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues EN NINGÚN CASO EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
  15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. El Hospital se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5º sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018.
  16. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
  17. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso se atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.
  18. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como **NO VÁLIDA** y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

**K. PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II.**

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en los pliegos de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

## PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciada y cargada en la plataforma SECOP II, en esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

### L. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

### M. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (...)”

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II

## N. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de condiciones.
Términos de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

**Tabla 1 – Definiciones**

**O. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

El contrato a desarrollar es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

**P. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

**“Dispositivos Médicos”:**

1) Los Dispositivos Médicos descritos en el Anexo 6, denominado **Dispositivos Médicos listados** hacen parte integral del Objeto del contrato; en el siguiente encabezado se describe la estructura:

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	OBSERVACION HOSPITAL	CANTIDAD APROX 8m	NOMBRE RUBRO PPTAL	COD. RUBRO PPTAL
------	---------------	-----------------	--------------------------	--------------	----------------------	-------------------	--------------------	------------------

2) Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14\_0801 (UNSPSC).

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO O FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411041	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros	
		4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411153	Equipo de generación y medición de luz y ondas	
				411158	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos	
		4112	Suministros y accesorios de laboratorio	411218	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	
		4214	Suministros, productos de tratamiento y del enfermo		421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores
					421424	Productos médicos de vacío o de succión
					421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
					421426	Jeringas y accesorios
					421427	Suministros urológicos
					421428	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
4216	Equipo de diálisis y suministros	421615	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros			

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO O FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
		4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y cao	421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
				421721	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
		4218	Productos de examen y control del paciente	421815	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
				421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
				421820	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
				421822	Termómetros médicos y accesorios
		4220	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
				422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico
				422034	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardíaca
				422035	Marcapasos cardíacos o productos relacionados
				422115	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
		4221	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente		
		4222	Productos para administración intravenosa y arterial	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO O FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
				422216	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados
				422217	Bolsas de infusión y recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales
				422223	Productos de transfusión y administración de sangre
		4223	Nutrición clínica	422315	Suministros y equipo de alimentación enteral
				422316	Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
		4227	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422716	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
				422717	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
				422718	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
				422719	Productos para la gestión de la vía aérea
				422722	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
				422725	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
		4228		422815	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO O FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
			Productos para la esterilización médica	422818	Controles y indicadores de esterilización
		4229	Productos quirúrgicos	422916	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
				422933	Distractores y esparcidores y separadores quirúrgicos y productos relacionados
				422934	Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
				422935	Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
				422936	Bougies quirúrgicos y sondas y obturadores y productos relacionados
				422939	Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
				422943	Instrumentos de biopsia de invasiva mínima del pecho y suministros y equipo
				422945	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
				422948	Endoscopios y accesorios y productos relacionados
				422949	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
				422951	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
		422954	Suministros quirúrgicos auxiliares		



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO O FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
				422955	Implantes quirúrgicos y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados

3) El listado de los Dispositivos médicos Anexo 6 Objeto del contrato: son los definidos técnicamente que se encuentran dentro de la categoría de la clasificación UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
1	42312000	151802021147	ACIDO HIPOCLOROSO FRASCO X 500 ML SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA DE USO TÓPICO	UNIDAD
2		Nuevo	ADAPTADOR DE LIMPIEZA DE SUCCIÓN PARA EQUIPOS OLYMPUS	UNIDAD
3	42271705	151802020002	ADAPTADOR DE MOUNT CODO ANGULADO	UNIDAD
4	42295601	151802020873	ADAPTADOR PARA CATETER PERITONEAL	UNIDAD
5	42271705	151802060005	ADAPTADOR UNIVERSAL DE OXIGENO	UNIDAD
6	42142523	151802020023	AGUJA CON ORIFICIO DE ACCESO SIN NUCLEO 20 G (0.9mm) x 15 mm	UNIDAD
7	42142523	151802020024	AGUJA CON ORIFICIO DE ACCESO SIN NUCLEO 20 G (0.9mm) x 20 mm	UNIDAD
8	42142523	151802020722	AGUJA CON ORIFICIO DE ACCESO SIN NUCLEO 22 G (0.9mm) x 15 mm	UNIDAD
9	42203427	151802021060	AGUJA DE INYECCIÓN PARA ANGIOGRAFÍA N°18	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
10	42312000	151802020842	AGUJA DE PUNCION PARA ULTRASONIDO ENDOSCOPICO N°19	UNIDAD
11	42312000	NUEVO 1	AGUJA DE PUNCION PARA ULTRASONIDO ENDOSCOPICO N°20	UNIDAD
12	42142504	151802020684	AGUJA DE PUNCION PARA ULTRASONIDO ENDOSCOPICO N°22	UNIDAD
13	42142523	151802020012	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 0.25 mm (31 G) x 8 mm (5/16) C/PROTECTOR	UNIDAD
14	42142523	151802020013	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 16 G X 1 1/2	UNIDAD
15	42142523	151802020014	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 18 G X 1 1/2	UNIDAD
16	42142523	151802020015	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 19 G X 1 1/2	UNIDAD
17	42142523	151802020016	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 20 G X 1 1/2	UNIDAD
18	42142523	151802020017	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 21 G X 1 1/2	UNIDAD
19	42142523	151802020018	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 22 G X 1 1/2	UNIDAD
20	42142523	151802020019	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 23 G X 1 1/2	UNIDAD
21	42142523	151802020020	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 24 G X 1	UNIDAD
22	42142523	151802020021	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 25G x 5/8	UNIDAD
23	42142523	151802020022	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 26 G X 1/2	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
24	42142502	151802021140	AGUJA PARA ADMINISTRACION INTRAOSEA 15Gx15mm	UNIDAD
25	42142502	151802021141	AGUJA PARA ADMINISTRACION INTRAOSEA 15Gx25mm	UNIDAD
26	42142502	151802021142	AGUJA PARA ADMINISTRACION INTRAOSEA 15Gx45mm	UNIDAD
27	42142504	151802030001	AGUJA PARA ASPIRACION DE MEDULA OSEA 15G x 4in	UNIDAD
28	42142504	151802030009	AGUJA PARA ASPIRACION DE MEDULA OSEA EN EXTERNON PEDIATRICA 18G x 5 cm	UNIDAD
29	42142504	151802020767	AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 11G (3mm) X 15CM	UNIDAD
30	42142504	151802020768	AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 11G X 10 CM	UNIDAD
31	42142504	151802020769	AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 13G X 9 CM	UNIDAD
32	42142504	151802020944	AGUJA PARA BIOPSIA 18G X 150 mm COAXIAL HEPATICA SEMIAUTOMATICA	UNIDAD
33	42142504	151802020025	AGUJA PARA BIOPSIA 18G X 150 mm TIPO CHIBA PUNTA QUINCKE	UNIDAD
34	42142504	151802020026	AGUJA PARA BIOPSIA 18G X 200 mm TIPO CHIBA PUNTA QUINCKE	UNIDAD
35	42142504	151802020770	AGUJA PARA BIOPSIA 22G X 100 mm TIPO CHIBA PUNTA QUINCKE	UNIDAD
36	42142504	151802030002	AGUJA PARA BIOPSIA 22G X 150 mm TIPO CHIBA PUNTA QUINCKE	UNIDAD
37	42142504	151802020028	AGUJA PARA BIOPSIA 22G X 200 mm TIPO CHIBA PUNTA QUINCKE	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
38	42142504	151802030003	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11G x 100 mm (4)	UNIDAD
39	42142504	151802020536	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11G x 150 mm (6)	UNIDAD
40	42142504	151802030007	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 13G x 60 mm	UNIDAD
41	42142504	151802020957	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA Y ASPIRADO MEDULAR 11 G x 100 mm	UNIDAD
42	42142504	151802030004	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 14G x 100 mm	UNIDAD
43	42142504	151802030005	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 14G x 150 mm	UNIDAD
44	42142504	NUEVO 2	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 16G x 100 mm	UNIDAD
45	42142504	151802020824	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 18G x 150 mm COAXIAL SECUENCIAL	UNIDAD
46	42142504	151802020283	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 18G x 200 mm	UNIDAD
47		151802020032	AGUJA PARA BIOSIA LOCALIZACION DE SENO 20G x 90 mm	UNIDAD
48	42142504	151802020033	AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 21G x 4 (0.80 x 100 mm)	UNIDAD
49	42142504	151802020034	AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 22G x 2 (0.70 x 50 mm)	UNIDAD
50	42142502	151802020004	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 18 G 31/2 BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	UNIDAD
51	42142502	151802020005	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 20 G 31/2 BISEL QUINCKE PABELLON TRASPARENTE	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
52	42142502	151802020006	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 22 G 31/2 BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	UNIDAD
53	42142502	151802020007	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 25 G 31/2 BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	UNIDAD
54	42142502	151802020008	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 26 G 31/2 BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	UNIDAD
55	42142502	151802020009	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 27 G 31/2 BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	UNIDAD
56	42142502	151802020978	AGUJA TRAPSYSTEM SET 11G*100MM PARA BIOPSIA DE TEJIDO OSEO, ASPIRADO REF.TRAPJ-1110	UNIDAD
57	42142502	NUEVO 3	AGUJA TRAPSYSTEM SET 11G*150MM PARA BIOPSIA DE TEJIDO OSEO, ASPIRADO REF.TRAPJ-1115	UNIDAD
58	42312000	NUEVO 4	AGUJA TRUCCUT 18G x 250 mm PARA BIOPSIA DE PROSTATA	UNIDAD
59		Nuevo	AGUJAS DE ASPIRACIÓN (TRANSBRONQUIAL CON AGUJA GUIADA POR ECOGRAFÍA ENDOBRONQUIAL (EBUS-TBNA) DE UN SOLO USO PARA ENDOSONAGRAFO OLYMPUS REF. FABRICA: N5427530	UNIDAD
60	42141501	151802010045	ALGODON EN TORUNDAS BOLSA x 500 UND	UNIDAD
61	42141501	151802010006	ALGODON HOSPITALARIO ROLLO X 500 G	UNIDAD
62	42141501	151802010007	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN x 100 und	PAQUETE
63	42312000	NUEVO 6	APÓSITO CON PARTÍCULAS SÚPER ABSORBENTES 20 X 20	UNIDAD
64	42312000	151802021171	APÓSITO DE COLÁGENO DE 10 CM X 11 CM	UNIDAD
65	42311511	151802020796	APOSITO DE GASA TIPO V / ALGODON EN LAMINA ESTERIL 20.3 cm x 40.6 cm (Sobre x 1 Unidad)	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
66	42311511	151802020797	APOSITO DE GASA TIPO V / ALGODON EN LAMINA ESTERIL 7.5cm x 10.2cm (Sobre x 1 Unidad)	UNIDAD
67	42312000	NUEVO 7	APÓSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA Y FIBRA DE REFUERZO, DE 20 X 30 CM.	UNIDAD
68	42312000	151802020803	APOSITO DE MIEL ACTIVA LEPTOSPERMUN 80% HIDROCOLOIDE CARBOXIMETILCELUSA 20% 10cm X 12.7cm	UNIDAD
69	42312000	NUEVO 8	APOSITO ESTERIL IMPREGNADO CON PHMB 10cm x 10cm UNIDAD	UNIDAD
70	42312000	NUEVO 10	APÓSITO HIDROCELULAR TRILAMINAR TALÓN DE 23 X 23.2 CM	UNIDAD
71	42312005	151802020041	APOSITO OCULAR AUTOADHESIVO COLOR PIEL	UNIDAD
72	42312000	NUEVO 11	APÓSITO TIPO COMPRESA PARAFINADA SIN AGENTE ACTIVO 10CM X 10CM	UNIDAD
73	42312000	NUEVO 12	APOSITO TRANSPARENTE ADESIVO FILM 9 X 25.	UNIDAD
74	42312005	151802020039	APOSITO TRANSPARENTE ADESIVO ESTERIL 6 cm x 7 cm	UNIDAD
75	42312005	151802020686	APOSITO TRANSPARENTE ADESIVO ESTERIL 10 cm x 15 cm	UNIDAD
76	42312005	151802020040	APOSITO TRANSPARENTE ADESIVO ESTERIL 8.5 cm x 11.5 cm	UNIDAD
77	42182000	151802060891	ASA ATRAPAPOLIPOS DE 1.25 CM Y 2.50 CM	UNIDAD
78	42142708	151802020665	ASA EN SILICONA PARA OCLUSION E IDENTIFICACION AMARILLO x 20 UNIDADES	UNIDAD
79	42142708	151802020285	ASA EN SILICONA PARA OCLUSION E IDENTIFICACION AZUL x 20 UNIDADES	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
80	42142708	151802020664	ASA EN SILICONA PARA OCLUSION E IDENTIFICACION BLANCO x 20 UNIDADES	UNIDAD
81	42142708	151802020286	ASA EN SILICONA PARA OCLUSION E IDENTIFICACION ROJO x 20 UNIDADES	UNIDAD
82	42181501	151802060008	BAJALENGUAS DE MADERA PAQUETE x 500 und	PAQUETE
83	42295137	151802020870	BALON DE BAKRI 24Fr x 500mL x 54cm LARGO	UNIDAD
84	42294702	Nuevo	BALON DE CONTRAPULSACION 30CC	UNIDAD
85	42294702	Nuevo	BALON DE CONTRAPULSACION 40 CC	UNIDAD
86	42295137	151802060737	BALON DE DILATACION COLONO REF MBD-EM-BA-2 BALLOON INFLABLE 15-16.5-18 LARGO 55MM	UNIDAD
87	42295137	151802020741	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CRE 15 - 18 mm x 8 cm CON GUIA	UNIDAD
88	42295137	151802060736	BALON DE DILATACION ESOFAGICA REF MBD-DM-BA-2 BALLOON INFLABLE 12-13.5-15 LARGO 55MM	UNIDAD
89	42295137	151802020720	BALON DE DILATACION PARA ACALASIA 30 MM X 10 CM DIAMETRO 14 F GUIA 0.38 in	UNIDAD
90		Nuevo	BALON PARA ENDOSONOGRAFIA BRONQUIAL PARA ENDOSONOGRAFO OLYMPUS REF. FABRICA: N5369630	UNIDAD
91	42295137	151802060735	BALON PARA EXTRACCION DE CALCULOS (15-18-21)LONGITUD 200CM GUIA 0.35 CANAL DE TRABAJO 2.8 REF SRB-T15/18/21-20	UNIDAD
92	41104112	151802020056	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2000 ml	UNIDAD
93	41104112	151802020453	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 500 MI. BAJO VOLUMEN	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
94	42312000	NUEVO 13	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA NEONATAL	UNIDAD
95	41104112	151802020446	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	UNIDAD
96	42272209	151802020967	BOLSA RESERVORIO 2L 22F CUELLO CIRCUITO DE ANESTESIA	UNIDAD
97	42312105	151802020057	BOLSA TRAVAD VACIA 1500 ml	UNIDAD
98		Nuevo	BOQUILLA ANALIZADOR DE OXIDO NITRICO (PARA EQUIPO Minibox + pletismografo pulmo one)	UNIDAD
99		Nuevo	BOQUILLA BACTERIANA FILTRO VIRAL (PARA EQUIPO Minibox + pletismografo pulmo one)	UNIDAD
100	42231609	151802020719	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 12 Fr x 0.8 cm	UNIDAD
101	42231609	151802020667	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 12 Fr x 1.0 cm	UNIDAD
102	42231609	NUEVO 14	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 14 Fr X 1.0 CM	UNIDAD
103	42231609	151802020658	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 14 Fr X 1.2 CM	UNIDAD
104	42231609	151802020058	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 14 Fr X 1.5 CM	UNIDAD
105	42231609	NUEVO 15	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 14 Fr X 1.7 CM	UNIDAD
106	42231609	151802020928	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 14 Fr X 2.3 CM	UNIDAD
107	42231609	151802020059	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 16 Fr	UNIDAD



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
108	42231609	151802020060	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 18 Fr x 1.7 cm	UNIDAD
109	42231609	151802020061	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 20 Fr	UNIDAD
110	42231609	151802020708	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 20 Fr x 1.5 cm	UNIDAD
111	42231609	151802020062	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 20 Fr x 2.0 cm	UNIDAD
112	42231609	NUEVO 16	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 22 Fr x 3.0 cm	UNIDAD
113	42231609	151802020716	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 24 Fr x 1.7 cm	UNIDAD
114	42231609	151802020727	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 24 Fr x 2.0 cm	UNIDAD
115	42231609	151802020063	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 24 Fr x 2.4 cm	UNIDAD
116	42231609	151802020709	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 24 Fr x 2.7 cm	UNIDAD
117		151802020709	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 24 Fr x 3.5 cm	UNIDAD
118	42171610	151802020064	CABESTRILLO	UNIDAD
119	42272503	151802010009	CAL SODADA x 5 Lts	UNIDAD
120	42312000	NUEVO 17	CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DE LLENADO AUTOMÁTICO	UNIDAD
121		151802021214	CAMPO DE INCISIÓN OPSITE 50 X 45 CM	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
122		Nuevo	CANASTILLA DESECHABLE EN ESPIRAL PARA ENDOSCOPIO OLYMPUS FABRICA: N5402730	UNIDAD
123	42271904	151802020390	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO N° 0	UNIDAD
124	42271904	151802020391	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 1 LONGITUD 60 mm	UNIDAD
125	42271904	151802020065	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 2 LONGITUD 70 mm	UNIDAD
126	42271904	151802020066	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 3 LONGITUD 80 mm	UNIDAD
127	42271904	151802020067	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 4 LONGITUD 90 mm	UNIDAD
128	42271904	151802020068	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 5 LONGITUD 100 mm	UNIDAD
129	42271904	151802020812	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA EXTRALARGA N°7.0 CON BALON	UNIDAD
130	42271904	151802020887	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA EXTRALARGA N°8.0 CON BALON	UNIDAD
131	42271904	151802020080	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON (D.I 6.4 mm LONG 76 mm)	UNIDAD
132	42271904	151802020082	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON (D.I 7.6 mm LONG 81 mm)	UNIDAD
133	42271904	151802020740	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON No. 6.0	UNIDAD
134	42271904	151802020083	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON (D.I 7.6 mm LONG 81 mm)	UNIDAD
135	42271904	151802020653	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON No.7.0	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
136	42271904	151802020702	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NO FENESTRADA SIN BALON No. 6.0	UNIDAD
137	42272214	151802020835	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO OXIGENO/AIRE NEONATO REF:OPT316	UNIDAD
138	42272214	151802020836	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO OXIGENO/AIRE PEDIATRICO: REF: OPT318 TALLA XL	UNIDAD
139	42272214	151802020838	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO OXIGENO/AIRE TALLA L REF:OPT946	UNIDAD
140	42272214	151802020830	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO OXIGENO/AIRE TALLA M REF: OPT944	UNIDAD
141	42272214	151802020837	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO OXIGENO/AIRE TALLA S REF: OPT942	UNIDAD
142	42272016	Nuevo	CÁNULA SUPRAGLÓTICA EN GEL ADULTO GRANDE (>90 kg) N° 5.0	UNIDAD
143	42272016	Nuevo	CÁNULA SUPRAGLÓTICA EN GEL ADULTO MEDIANO (50-90 kg) N° 4.0	UNIDAD
144	42272016	Nuevo	CÁNULA SUPRAGLÓTICA EN GEL ADULTO PEQUEÑO (30-60 kg) N° 3.0	UNIDAD
145	42272016	Nuevo	CÁNULA SUPRAGLÓTICA EN GEL LACTANTE (5-12 kg) N° 1.5	UNIDAD
146	42272016	Nuevo	CÁNULA SUPRAGLÓTICA EN GEL NEONATAL (2-5 Kg) N° 1.0	UNIDAD
147	42272016	Nuevo	CÁNULA SUPRAGLÓTICA EN GEL PEDIATRICA GRANDE (25-35 kg) N° 2.5	UNIDAD
148	42272016	Nuevo	CÁNULA SUPRAGLÓTICA EN GEL PEDIATRICA PEQUEÑA (10-25 kg) N° 2.0	UNIDAD
149		151802020802	CANULA YANKAUER ESTERIL PUNTA BULBO NO EXTRAIBLE 6 ORIFICIOS	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
150	41112224	151802021166	CAPUCHON PARA TERMOMETRO	UNIDAD
151	42182019	151802020088	CATETER BALON DE DILATACION BILIAR 8 mm x 3 cm	UNIDAD
152	42182019	151802020089	CATETER BALON DE DILATACION ESOFAGICO 10 mm,11 mm,12 mm	UNIDAD
153	42293503	151802020090	CATETER BALON PARA EXTRACCION DE CUERPOS 12 mm/15 mm TRILUMEN	UNIDAD
154	42161503	151802020091	CATETER CON AGUJA PARA TERAPIA DE INYECCION 23 G (0.6mm) x 240 cm COLON	UNIDAD
155	42161503	151802020092	CATETER CON AGUJA PARA TERAPIA DE INYECCION 23 G (0.6mm) x 240 cm GASTRO	UNIDAD
156	41104112	151802020809	CATETER DE ACCESO URETERAL PARA PIELOGRAFIA DE 6 Fr.	UNIDAD
157	42295601	151802020871	CATETER DE DIALISIS PERITONEAL PEDIATRICO	UNIDAD
158	42312000	151802021170	CATETER DE INTERCAMBIO PARA VIA AEREA 8 FR X 45 CM X 1,6 CM DI CON ADAPTADOR	UNIDAD
159	42312000	NUEVO 18	CATETER DE INTERCAMBIO PARA VIA AEREA 11 FR X 83 CM X 2,3 CM DI CON ADAPTADOR	UNIDAD
160	42312000	151802021162	CATETER DE INTERCAMBIO PARA VIA AEREA 14 FR X 83 CM X 3 CM DI CON ADAPTADOR	UNIDAD
161	42312000	NUEVO 19	CATETER DE INTERCAMBIO PARA VIA AEREA 19 FR X 73 CM X 3,4 CM DI CON ADAPTADOR	UNIDAD
162	42312000	NUEVO 20	CATETER DIAGNOSTICO PERIFERICO TIPO IMPRESS COBRA 2 DE 5FR X 65CM	UNIDAD
163	42142708	151802020100	CATETER DOBLE J 4.5FR x 26 CM	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
164	AM01	151802020299	CATETER DOBLE J 5.0FR x 24 CMS	UNIDAD
165	42142708	151802020102	CATETER DOBLE J 6.0FR x 24 CM	UNIDAD
166	42142502	151802020104	CATETER EPIDURAL No. 18	UNIDAD
167	42203425	151802020418	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL DE 40 cm x 3F	UNIDAD
168	42203425	151802020419	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL DE 40 cm x 4F	UNIDAD
169	42203425	151802020300	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL DE 80 cm x 3F	UNIDAD
170	42203425	151802020301	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL DE 80 cm x 4F	UNIDAD
171	42203425	151802020111	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL DE 80 cm x 5F	UNIDAD
172	42295601	151802020917	CATETER PERITONEAL NEONATAL N° 31 PARA DIALISIS MANUAL	UNIDAD
173	42295601	151802010109	CATETER PERITONEAL PEDIATRICO N° 39 PARA DIALISIS MANUAL	UNIDAD
174	42295503	151802020458	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE ADULTO 6.5 Fr	UNIDAD
175	42295503	151802020557	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE C/PUERTO DE BAJO PERFIL ADULTO 8.0 Fr.	UNIDAD
176	42295503	151802020114	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE PEDIATRICO 4.5 Fr.	UNIDAD
177	42295503	151802020721	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE PEDIATRICO 6.5 Fr.	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
178	42161503	151802070008	CATETER TEMPORAL CURVO MAHURKAR 13.5 X 13 cm YUGULAR	UNIDAD
179	42161503	151802070021	CATETER TEMPORAL CURVO MAHURKAR 13.5 X 16 cm YUGULAR	UNIDAD
180	42161503	151802070009	CATETER TEMPORAL RECTO MAHURKAR 13.5 X 19 FEMORAL	UNIDAD
181	42221506	151802020115	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 2.5 Fr x 30 cm	UNIDAD
182	42221506	151802020116	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 3.5 Fr x 38 cm	UNIDAD
183	42221506	151802020117	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 5.0 Fr x 38 cm	UNIDAD
184	42221503	151802020126	CATETER VENTRICULAR HAKIM	UNIDAD
185	42221503	151802020866	CATETER VENTRICULAR IMPREGNADO CON HIDROCLORURO CLINDAMICINA Y RIFAMPICINA REF 821745	UNIDAD
186	42294941	151802020865	CATETER VENTRICULAR Y PERITONEAL IMPREGNADOS CON HIDROCLORURO CLINDAMICINA Y RIFAMPICINA REF 823072	SET
187		Nuevo	CEPILLO DE UN SOLO USO COMBINADO PARA ENDOSONOGRFO OLYMPUS REF. FABRICA: BW-411B.	UNIDAD
188	42295137	151802020305	CESTA DE EXTRACCION CANAL DE 2.8 mm ( 220 cm / 7 Fr) 2 cm x 4 cm	UNIDAD
189	SIN CTO	NUEVO 21	CESTA DE EXTRACCIÓN CANAL DE 3.2 (2cm)	UNIDAD
190		151802021340	CINTA DE SILICONA PARA FIJACIÓN DE DISPOSITIVOS 2CM X3 MTRS	UNIDAD
191	42281807	151802010013	CINTA TESTIGO CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR A 121°C - 132 A 134°C	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
192	42272209	151802020127	CIRCUITO ANESTESIA PEDIATRICO 1.6 m CON BALON EN Y	UNIDAD
193	42272209	151802020128	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CON BALON	UNIDAD
194	42272209	151802020395	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO JACKSON REES	UNIDAD
195	42272209	151802020484	CIRCUITO PARA VENTILACION NEONATAL	UNIDAD
196	42312000	NUEVO 22	CIRCUITO PARA VENTILADOR SLE 5000 RT 228 DE FISHER & PYKER	UNIDAD
197	42272209	151802020960	CIRCUITO RESPIRATORIO ALMA LISA PEDIATRICO 1.6M CON BALON	UNIDAD
198	42312000	NUEVO 23	CIRCUITO VENTI NEONA HILO CALENT INSP+CAM DES REF.MP02608 (ANTES MP00308)	UNIDAD
199	42312000	NUEVO 24	CIRCUITO VENTSTAR® HELIX(N) PLUS CON DOBLE CALEFACCION REF.MP02650	UNIDAD
200	42294529	151802010103	CISTOTOMO 10Fr x 190cm	UNIDAD
201		151802020863	CLAMP UMBILICAL ESTERIL SOBRE X 1 UNIDAD	UNIDAD
202	42294934	151802020853	CLIP PARA LIGADURA EN DE TITANIO LARGO LT400	UNIDAD
203	42294934	151802020471	CLIP PARA LIGADURA EN TITANIO PEQUEÑO 6 CLIPS X CARTUCHO TERMOFORMADO	UNIDAD
204	42272209	151802020968	CODO 22M/15F-15M CON PUERTO LUER CIRCUITO DE ANESTESIA	UNIDAD
205	42272209	151802020498	CODO CON EMPATE PARA CAPNOGRAFIA	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
206		151802021207	COLLAR DE THOMAS BLANDO CERVICAL TALLA L	UNIDAD
207		NUEVO 25	COLLAR DE THOMAS BLANDO CERVICAL TALLA M	UNIDAD
208		NUEVO 26	COLLAR DE THOMAS BLANDO CERVICAL TALLA S	UNIDAD
209		151802021208	COLLAR DE THOMAS BLANDO CERVICAL TALLA XL	UNIDAD
210	42312000	151802010106	COMPRESA DE GASA ESTERIL CON MANIJA Y ELEMENTO RADIOPACO 45 x 45 cm	UNIDAD
211	42311505	151802010014	COMPRESA DE GASA NO ESTERIL TIPO V CON MANIJA Y ELEMENTO RADIOPACO 45 X 45CM PRELAVADA	UNIDAD
212	42295503	151802020309	CONECTOR MICRO LIBRE DE AGUJA CAMARA SILICONADA	UNIDAD
213	42295503	151802020898	CONECTOR PARA PERFUSION RECTO NANOClave	UNIDAD
214	42294501		CONFORMADOR QUIRURGICO MEDIANO (NO ESTERIL)	UNIDAD
215	42294501		CONFORMADOR QUIRURGICO PEQUEÑO (NO ESTERIL)	UNIDAD
216	42311505	151802020757	COTONOIDE EN ALGODON 7mm X 7mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE x 10 UND COD.0437	SOBRE
217	42311505	151802020731	COTONOIDE EN ALGODÓN 13mm X 13mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10 UND COD.0431	SOBRE
218	42311505	151802020756	COTONOIDE EN ALGODÓN 13mm X 25mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE x 10 UND COD.0432	SOBRE
219	42312000	151802021215	COTONOIDE EN ALGODÓN 13mm X 38mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10 UND COD.0448	SOBRE



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
220	42312000	NUEVO 27	COTONOIDE EN ALGODÓN 13mm X 51mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10 UND COD.0434	SOBRE
221	42312000	NUEVO 28	COTONOIDE EN ALGODÓN 13mm X 76mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10 UND COD.0435	SOBRE
222	42312000	NUEVO 29	COTONOIDE EN ALGODÓN 19mm X 19mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10 UND COD.0423	SOBRE
223	42311505	151802020732	COTONOIDE EN ALGODÓN 25mm X 25mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10 UND COD.0424	SOBRE
224	42312000	NUEVO 30	COTONOIDE EN ALGODÓN 25mm X 76mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10 UND COD.0425	SOBRE
225	42311505	151802020733	COTONOIDE EN ALGODÓN 38mm X 38mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10 UND COD.0433	SOBRE
226	42312000	NUEVO 31	COTONOIDE EN ALGODÓN 38mm X 76mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10 UND COD.0441	SOBRE
227	42311505	151802020940	COTONOIDE EN ALGODÓN 76mm X 76mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10 UND COD.0430	SOBRE
228	42291613	151802020132	CUCHILLA PARA BISTURI No. 11	UNIDAD
229	42291613	151802020133	CUCHILLA PARA BISTURI No. 12	UNIDAD
230	42291613	151802020311	CUCHILLA PARA BISTURI No. 15	UNIDAD
231	42291613	151802020447	CUCHILLA PARA BISTURI No. 20	UNIDAD
232	42291613	151802020134	CUCHILLA PARA BISTURI No. 21	UNIDAD
233	42291613	151802020135	CUCHILLA PARA BISTURI No. 22	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
234	42291613	151802020136	CUCHILLA PARA BISTURI No. 23	UNIDAD
235	42291613	151802020615	CUCHILLA PARA BISTURI No. 24	UNIDAD
236	AM01	151802021289	CUCHILLA PARA DERMATOMO MANUAL DIMEDA REF 06.490.01	UNIDAD
237		151802021184	CUCHILLA PARA DERMATOMO NOUVAG AG 100 mm Ref 1983	UNIDAD
238	42294511		CUCHILLETE CRESCENT	UNIDAD
239	42294511	151802020745	CUCHILLETE CRESCENT OFTALMICO 2.3 mm	UNIDAD
240	42294511		CUCHILLETE DE 2,75 mm	UNIDAD
241	42294511	151802020728	CUCHILLETE DESECHABLE OFTALMICO NO. 15	UNIDAD
242	42171608	151802020312	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO INMOVILIZACION AUTOAJUSTABLE	UNIDAD
243	42171608	151802020816	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO INMOVILIZACION AUTOAJUSTABLE	UNIDAD
244	42312000	151802021148	CUELLO PLOMADO PROTECTOR DE TIROIDES	UNIDAD
245	42312005	151802020137	CURA REDONDA	UNIDAD
246		Nuevo	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL A BASE DE ORTOFTALALDEHIDO POR 5 LITROS PARA ENDOSCOPIO OLYMPUS REF. FABRICA: J49C.	GALON
247	42272209	151802010104	DISPOSITIVO DE REANIMACION NEONATAL NEOTEE	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
248	42294528		DISPOSITIVO VISCOSQUIRÚRGICO OFTÁLMICO - HIALURONATO DE SODIO AL 1.8% /1 mL	UNIDAD
249	42311901	151802020485	DRENES PENROSE DE 1/2 x 17 ESTERIL	UNIDAD
250	42311901	151802010019	DRENES PENROSE DE 1/4 x 17 ESTERIL	UNIDAD
251	42311901	151802020562	DRENES PENROSE DE 3/4 x 17 ESTERIL	UNIDAD
252	42203502	151802020313	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 5 Fr SIN BALON	UNIDAD
253	42203502	151802020452	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 6 Fr SIN BALON	UNIDAD
254	42181708	151802020139	ELECTRODOS PARA MONITOREO ECG ADULTO	UNIDAD
255	42181708	151802020140	ELECTRODOS PARA MONITOREO ECG NEONATO	UNIDAD
256	41121808	151802020143	EQUIPO DE BURETROL 150 ml	UNIDAD
257	42221616	151802020156	EQUIPO DE EXTENSION ANESTESIA ADULTO UNIDAD	UNIDAD
258	42142504	151802020754	EQUIPO DE EXTENSION ANESTESIA PEDIATRICA	UNIDAD
259	42221616	151802020385	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES 3 VIAS MULTIFLO	UNIDAD
260	42222301	151802020563	EQUIPO PARA ADMINISTRAR PLAQUETAS	UNIDAD
261	42142707	151802020145	EQUIPO PARA IRRIGACION EN Y	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
262	42221705	151802020699	EQUIPO PARA MACROGOTEO CON Y LIBRE DE AGUJA	UNIDAD
263	42221705	151802020148	EQUIPO PARA MICROGOTEO PUERTO EN Y LIBRE DE AGUJA	UNIDAD
264	42231502	151802020695	EQUIPO PARA NUTRICIÓN ENTERAL FREEGO CON BOLSA DE 500 ML	UNIDAD
265	42231502	151802020694	EQUIPO PARA NUTRICIÓN ENTERAL FREEGO CON TAPA ROSCA	UNIDAD
266	42222301	151802020150	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE	UNIDAD
267	42295505		ESFERA OCULAR 18mm (NO ESTERIL)	UNIDAD
268	42295505		ESFERA OCULAR 20mm (NO ESTERIL)	UNIDAD
269	42294807	151802020152	ESFINTEROTOMO 5.5 F (1.8 mm) 30mm X 200 cm TRIPLE LUMEN PUNTA DE AGUJA	UNIDAD
270	42294807	151802020153	ESFINTEROTOMO 5.5 F (1.8 mm) 5mm 7f (2.3mm) X 200 cm TRIPLE LUMEN PUNTA DE ARCO	UNIDAD
271	42293902	151802010021	ESPARADRAPO DE TELA NO TEJIDA DE 10 cm x 10 m ROLLO	UNIDAD
272	42293902	151802010022	ESPARADRAPO DE TELA NO TEJIDA DE 10 cm x 15 m ROLLO	UNIDAD
273	42293902	151802010024	ESPARADRAPO DE TELA SEDA ADHESIVA TUBO X 5 ROLLOS EN TAMAÑOS SURTIDOS N°6	UNIDAD
274	42293902	151802010023	ESPARADRAPO MICROPORE 1 PULGADA HIPOALERGENICO BLANCO X 12 UD	UNIDAD
275	42293902	151802010098	ESPARADRAPO MICROPORE 2 PULGADAS HIPOALERGENICO BLANCO X 6 UD	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
276	42293302	151802060698	ESPECULO DESECHABLE PARA OTOSCOPIO PAQ. X 34 UND	PAQUETE
277	42182013	151802020154	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	UNIDAD
278	42272004	151802020795	ESTILETE PARA INTUBACIÓN ADULTO MALEABLE PUNTA REDONDA 14Fr	UNIDAD
279	42295503	151802020899	EXTENSION BIFURCADA MICROCLAVE REF. LAT-MC3322	UNIDAD
280	42312000	151802021213	EXTENSION DE CAPNOGRAFIA	UNIDAD
281	42295503	151802021235	EXTENSION DE MONITOREO PRESION 12" ( 30 CMS ) M - H	UNIDAD
282	42295503	151802021236	EXTENSION DE MONITOREO PRESION 24" ( 60 CMS ) M - H	UNIDAD
283	42295503	151802021237	EXTENSION DE MONITOREO PRESION 48" ( 120 CMS ) M - M	UNIDAD
284	42142504	151802020897	EXTENSIÓN MICROBORE CON MICROCLAVE REF.LAT-MC33054	UNIDAD
285	42295503	151802020900	EXTENSION TRIFURCADA MICROCLAVE REF. LAT-MC3323	UNIDAD
286			EXTENSIONES DE MONITOREO LARGA (120 cm) M - H	UNIDAD
287	42312000	NUEVO 32	FILTRO BACTERIANO INSPIRATORIO REUSABLE PARA VENTILADOR SLE 5000 REF.N2029	UNIDAD
288	42281503	151802020445	FILTRO DE INFUSION DE 0.2 MICRAS	UNIDAD
289	42271616	151802020307	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO ADULTO	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
290	42271616	151802020666	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO NEONATAL	UNIDAD
291	42271616	151802020454	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO PEDIATRICO	UNIDAD
292	42142704	151802020159	FRASCO PARA RECOLECCION DE ORINA	UNIDAD
293		151802010138	GASA ESTERIL PARA CIRUGIA RADIOPACA 10 x 10 cm (REPARADA) SOBRE x 5 ESPONJAS	PAQUETE
294	42311511	151802010040	GASA NO ESTERIL (36" x 100 YARDAS)	UNIDAD
295	42311511	NUEVO 33	GASA PARAFINADA APOSITO 15 X 20 CM	UNIDAD
296	42311511	151802021265	GASA PARAFINADA ROLLO 15 X100 CM	UNIDAD
297	42311511	151802010025	GASA TEJIDA 100% ALGODON ESTERIL 7.6 cm x 7.6 cm (paq. x 5 unidades)	PAQUETE
298	42293401	151802020564	GUIA HIDROFILICA DE ACCESO BILIAR 0.025in x 450 cm	UNIDAD
299	42312000	151802020429	GUIA HIDROFILICA DE ACCESO BILIAR 0.035in x 450 cm	UNIDAD
300	42312302	151802021154	HIDROGEL 90% AGUA PURIFICADA TUBO X 25 G	UNIDAD
301	42271801	151802020327	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2% x 2mL (INTRAOCULAR)	UNIDAD
302	42271803	151802020162	HUMIDIFICADOR DESECHABLE PARA OXIGENO MEDICINAL	UNIDAD
303	42271803	151802060328	INCENTIVO RESPIRATORIO	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
304	42272211	151802010087	INDICADOR BIOLÓGICO A VAPOR LECTURA RÁPIDA (24MIN) 121°C-134°C	UNIDAD
305	42272211	151802020717	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD
306	42171610	151802020718	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD
307	42171610	151802020565	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	UNIDAD
308	42281807	151802020329	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD
309	42203503	151802010044	INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR TIPO V - MULTIPARAMETROS	UNIDAD
310	42142609	151802020529	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO 6.0 FR	UNIDAD
311	42203503	151802020468	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO 7.0 FR	UNIDAD
312	42142609	151802020864	JERINGA 60mL PUNTA CATETER	UNIDAD
313	42142609	151802021180	JERINGA CON TAPON DE 10CC	UNIDAD
314	42142609	151802021181	JERINGA CON TAPON DE 20CC	UNIDAD
315	42142609	151802020166	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 1 ml (27G x 1/2)	UNIDAD
316	42142609	151802020167	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 3 ml (21G x 1 1/2)	UNIDAD
317	42142609	151802020168	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 5 ml (21G x 1 1/2)	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
318	42142609	151802020169	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 10 ml (21G x 1 ½)	UNIDAD
319	42142609	151802020331	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 20 ml (21G x 1 ½)	UNIDAD
320	42142609	151802020332	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 50 ml (21G x 1 ½)	UNIDAD
321	42142609	151802020165	JERINGA PLASTICA PARA IRRIGACION 60 ml ESTERIL (aseptojeringa )	UNIDAD
322	42142609	NUEVO 34	JERINGA CON TAPÓN DE 60CC (JERINGA INTESTINAL CON CONECTOR COMPATIBLE ENFIT 60 mL PUNTA ROSCA)	
323	42312502	151802020946	KIT CIRCUITO PARA NEOPUFF PIEZA EN T CONEXION A HUMIDIFICADOR	UNIDAD
324	42312000	151802020170	KIT DE LIGADURAS PARA VARICES ESOFAGICAS	UNIDAD
325	42171607	151802021139	KIT DE LIMPIEZA DE GASTROSCOPIO	UNIDAD
326	42171607	151802020171	KIT DE TRACCION CUTANEA ADULTO	UNIDAD
327	42271906	151802020172	KIT DE TRACCION CUTANEA PEDIATRICO	UNIDAD
328	42271906	151802020682	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 7 Fr.	UNIDAD
329	42271906	151802020173	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 8 Fr.	UNIDAD
330	42294402	NUEVO 41	KIT FILTRO VENA CAVA	Unidad
331	42271906	151802020657	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 14 Fr	UNIDAD



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
332	42271906	151802020333	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 20 Fr	UNIDAD
333	42271906	NUEVO 35	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 22 Fr	UNIDAD
334	42161601	151802020174	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 24 Fr	UNIDAD
335	42312000	151802020904	KIT PARA VENTILACION NO INVASIVA CPAP NEONATAL TALLA M.	UNIDAD
336	42312000	151802020971	KIT PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA DE FISHER & PYKER *INTERFASE DE CONEXIÓN DE 50MM REF. BC190 Gorro CPAP 17-22 cm TALLA XS	UNIDAD
337	42312000	151802020970	KIT PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA DE FISHER & PYKER *INTERFASE DE CONEXIÓN DE 50MM REF. BC190 Gorro CPAP 22-25 cm TALLA S	UNIDAD
338	51131810	151802020904	KIT PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA DE FISHER & PYKER *INTERFASE DE CONEXIÓN DE 50MM REF. BC190 Gorro CPAP 25-29 cm	UNIDAD
339	42161600	151802020528	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI	UNIDAD
340	42311901	151802020178	LLAVE DE TRES VIAS DESECHABLE	UNIDAD
341	42311901	151802010030	MANGUERA DE SILICONA GRADO MEDICO X 15 Mt NO ESTERIL	ROLLO
342	42312000	151802020496	MASCARA DE VENTILACION NO INVASIVA MEDIANA	UNIDAD
343	42271718	151802020819	MASCARA FACIAL DE NO REINHALACION ADULTO	UNIDAD
344	42271718	151802020820	MASCARA FACIAL DE NO REINHALACION PEDIATRICA	UNIDAD
345	42272016	151802020179	MASCARA LARINGEA No.1.0	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
346	42272016	151802020180	MASCARA LARINGEA No.1.5	UNIDAD
347	42272016	151802020181	MASCARA LARINGEA No.2.0	UNIDAD
348	42272016	151802020182	MASCARA LARINGEA No.2.5	UNIDAD
349	42272016	151802020808	MASCARA LARINGEA No.3.0 REUSABLE	UNIDAD
350	42272016	151802020806	MASCARA LARINGEA No.4.0 REUSABLE	UNIDAD
351	42271801	151802020805	MASCARA LARINGEA No.5.0 REUSABLE	UNIDAD
352	42271801	151802020186	MASCARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	UNIDAD
353	42295407	151802020668	MASCARA OXIGENO CON VENTURY PEDIATRICO	UNIDAD
354	42295407	151802020187	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.0	UNIDAD
355	42295407	151802020334	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.1	UNIDAD
356	42295407	151802020188	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.2	UNIDAD
357	42295407	151802020189	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.3	UNIDAD
358	42295407	151802020190	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.4	UNIDAD
359	42295400	151802020191	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.5	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
360	42272016	151802021183	MASCARA SUPRAGLOTICA N° 1.5	UNIDAD
361	42272016	151802021174	MASCARA SUPRAGLOTICA N° 2.0	UNIDAD
362	42272016	151802021182	MASCARA SUPRAGLOTICA N° 2.5	UNIDAD
363	42272016	151802021175	MASCARA SUPRAGLOTICA N° 3.0	UNIDAD
364	42272016	151802021176	MASCARA SUPRAGLOTICA N° 4.0	UNIDAD
365	42272016	151802021177	MASCARA SUPRAGLOTICA N° 5.0	UNIDAD
366	42295400	151802020706	MASCARA TOTAL EXHALACION VENTILACION FITLIFE TALLA L SIN EXHALACION	UNIDAD
367	42295400	151802020707	MASCARA TOTAL EXHALACION VENTILACION FITLIFE TALLA S SIN EXHALACION	UNIDAD
368	42295400	151802020705	MASCARA TOTAL EXHALACION VENTILACION FITLIFE TALLA XL SIN EXHALACION	UNIDAD
369	42142504	151802021152	MECHA DE GASA ESTÉRIL CON ELEMENTO RADIOPACO SOBRE x 1 ESPONJA	UNIDAD
370	42271801	151802020759	MEMBRANA ABSORBIBLE SUSTITUTO DE DURAMADRE 5CM X 5CM	UNIDAD
371		NUEVO 36	MEMBRANA POLIMÉRICA MULTIFUNCIONAL CON PLATA NANO CRISTALINA DE 20 X 20 CM	UNIDAD
372		NUEVO 37	MEMBRANA POLIMÉRICA MULTIFUNCIONAL MAX DE 20 X20 CM	UNIDAD
373	42271801	151802020192	MICRONEBULIZADOR ADULTO CON MASCARILLA	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
374	42142504	151802020335	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO CON MASCARILLA	UNIDAD
375	42142504	151802020760	MICROSENSOR KIT BASICO DE CATETER VENTRICULAR CON TORNILLO PARA MONITORIZACIÓN DE PIC	UNIDAD
376	42211506	151802020761	MICROSENSOR KIT BASICO DE CATETER VENTRICULAR SIN TORNILLO PARA MONITORIZACIÓN DE PIC	UNIDAD
377	42211506	151802060193	MULETA AXILAR ADULTO	PAR
378	42142609	151802060194	MULETA AXILAR PEDIATRICA	PAR
379	42281808	151802020574	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN	UNIDAD
380	42281808	151802010031	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO DE 54 Cm x 100 Mts	UNIDAD
381	42281808	151802020575	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 10 X 100 MTS	UNIDAD
382	42281808	151802020576	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 15 X 100 MTS	UNIDAD
383	42281808	151802020577	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 20 cm x 200 MTS	UNIDAD
384	42281808	151802020578	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 38 CM x 200 MTS	UNIDAD
385	42281808	151802020579	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 5 CM X 200 MTS	UNIDAD
386	42142504	151802020580	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 7.5 X 100 MTS	UNIDAD
387	AM01	151802020196	PARCHE PARA CAROTIDA EN DACRON DE 10 mm x 75 mm	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
388		Nuevo	PINZA DE BIOPSIA DE COPA OVALADA PARA ENDOSCOPIO OLYMPUS REF. FABRICA: N1082020	UNIDAD
389		Nuevo	PINZA DE BIOPSIA FENESTRADA DE COPA DE COCODRILO PARA ENDOSCOPIO OLYMPUS REF. FABRICA: N1081620	UNIDAD
390	42295426	151802020747	PINZA EXTRACTORA DE CUERPOS EXTRAÑOS DIENTE COCODRILO 1.8 X 150 CM REUSABLE REF WF1815GJ	UNIDAD
391	42182000	151802020748	PINZA EXTRACTORA DE CUERPOS EXTRAÑOS DIENTE RATON 1.8 X 150 CM REUSABLE REF 1815GI	UNIDAD
392	42295137	151802060714	PINZA EXTRACTORA DE CUERPOS EXTRAÑOS DIENTE RATON DIENTE COCODRILO 2.4mm LONG 230 CM REF WF2423GJ	UNIDAD
393	42295137	151802020199	PINZA PARA BIOPSIA DE COLON 2.8 mm x 240	UNIDAD
394	42312005	151802020200	PINZA PARA BIOPSIA DE GASTRO 2.8 mm x 160 cm	UNIDAD
395		Nuevo	PINZA TRIPODE DE AGARRE DESECHABLE PARA ENDOSCOPIO OLYMPUS REF. FABRICA: N5402830.	UNIDAD
396	42142801	151802021165	PROTECTOR BUCAL PARA ENDOSCOPIA	UNIDAD
397	42142801	151802020202	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DE 14 x 7 mm x 45 cm DACRON	UNIDAD
398	42142801	151802020514	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DE 16 X 8 MM X 45 CM DACRON	UNIDAD
399	42142801	151802020515	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DE 18 X 9 MM X 40 CM DACRON	UNIDAD
400	42142801	151802020428	PROTESIS VASCULAR PTFE 4 a 7 MM X 70 CM	UNIDAD
401	42142801	151802020919	PROTESIS VASCULAR PTFE 80 CM X 6 MM.	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
402	42142801	151802020340	PROTESIS VASCULAR PTFE CONICA 4mm A 7mm x 45 cm	UNIDAD
403	42142801	151802020339	PROTESIS VASCULAR PTFE CONICA 4mm A 7mm x 80 cm REFORZADO	UNIDAD
404	42142801	151802020203	PROTESIS VASCULAR PTFE RECTA 6 MM, X 70 CM, CON SLIDER	UNIDAD
405	42142801	151802020343	PROTESIS VASCULAR PTFE RECTA 8 mm x 70 cm	UNIDAD
406	42142801	151802020204	PROTESIS VASCULAR PTFE RECTA REFORZADA 8 mm x 70 cm	UNIDAD
407	42142801	151802020513	PROTESIS VASCULAR RECTA DACRON 8mm X 60cm	UNIDAD
408	42142801	151802020654	PROTESIS VASCULAR RECTA DACRON 16 MM X 30 CM	UNIDAD
409	42295426	151802020697	PROTESIS VASCULAR RECTO DACRON (24-26-28) X 30 CM	UNIDAD
410	42311605	151802010088	PRUEBA INDICADORA PARA ESTERILIZACION CON VAPOR CON BOMBA DE VACIO A 132°C-134°C PAQUETE X 6 UND	PAQUETE
411	42312000	151802021263	REMOVEDOR Y ELIMINADOR DE RESIDUOS DE ADHESIVOS DE LA PIEL -SACHETS	UNIDAD
412	42172103	151802020581	RESERVORIO PARA AMBU ADULTO	UNIDAD
413	42172103	151802020582	RESERVORIO PARA AMBU PEDIATRICO	UNIDAD
414	42272301	151802010032	RESUCITADOR MANUAL (AMBU) ADULTO DESECHABLE	UNIDAD
415		151802010033	RESUCITADOR MANUAL (AMBU) PEDIATRICO	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
416	42272301	151802010092	RESUCITADOR MANUAL SILICONADO REUSABLE ADULTO	UNIDAD
417	42312000	151802010093	RESUCITADOR MANUAL SILICONADO REUSABLE NEONATO	UNIDAD
418	42142502	151802020660	SET DE ANESTESIA EPIDURAL No. 18	UNIDAD
419	42221501	151802020956	SET DE ANESTESIA EPIDURAL No. 19	UNIDAD
420	42221503	151802020744	SET DE CATETER ARTERIAL 20Ga x 8cm CON EXTENSION INTEGRADA TECNICA SELDINGER	UNIDAD
421	42311903	151802020093	SET DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 8Fr x 25 cm	UNIDAD
422	42311903	151802020094	SET DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 10Fr x 25 cm	UNIDAD
423	42311903	151802020095	SET DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 12Fr x 25 cm	UNIDAD
424	42311903	151802020096	SET DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 14Fr x 25 cm	UNIDAD
425	42294941	151802020801	SET DE DRENAJE BILIAR HIDROFILICO 8 Fr	UNIDAD
426	42294941	151802020212	SET DE DRENAJE BILIAR HIDROFILICO 10 Fr.	UNIDAD
427	42142504	151802020217	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA CON MICROPUNCION 10 Fr.(BANDEJA CON 10 COMPONENTES)	UNIDAD
428	42272301	151802021356	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA CON MICROPUNCION 8Fr x 40cm	UNIDAD
429	42222002	151802010091	SISTEMA DE BOLSA DE HIPERINFLADO NEONATAL	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
430	42222002	151802020857	SISTEMA DE BOMBA DE INFUSION ELASTOMERICA DESECHABLE 2 DIAS	UNIDAD
431	42142504	151802020950	SISTEMA DE DERIVACION/DRENAJE BILIAR 8Fr2.7MM X 40CM (KIT)	UNIDAD
432	42311901	151802020762	SISTEMA DE DRENAJE EXTERNO DE LCR CON CATETER VENTRICULAR	UNIDAD
433	42311901	151802020352	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS 1/4 x 400 ml	UNIDAD
434	42311901	151802020353	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS 1/8 x 400 ml	UNIDAD
435	42142709	151802020354	SISTEMA DE DRENAJE TORÁCICO DE 3 CAMARAS	UNIDAD
436	42142709	151802021221	SISTEMA DE DRENAJE TORÁCICO DE 3 CAMARAS HUMEDO	UNIDAD
437	42142402	151802020763	SISTEMA DE SELLADO DE DURAMADRE (SLN POLIETILENGLICOL) JERINGA 5ML CONEXION EN Y CON APLICADOR COLUMNA (206520)	UNIDAD
438	42142402	NUEVO	SISTEMA DE SELLADO DE DURAMADRE (SLN POLIETILENGLICOL) JERINGA 5ML CONEXION EN Y CON APLICADOR CRANEO (202050)	UNIDAD
439	42142402	151802020218	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 6 Fr.	UNIDAD
440	42142402	151802020219	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 8 Fr.	UNIDAD
441	42142402	151802020355	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 10 Fr.	UNIDAD
442	42142402	151802020356	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 12 Fr.	UNIDAD
443	42142402	151802020357	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 14 Fr.	UNIDAD



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
444	20391	151802010042	SOLUCIÓN DE ORTOFTALALDEHIDO AL 0.55% x 3750 ml	UNIDAD
445	42231602	151802020972	SOLUCION HTK CUSTODIOL X 1000 CC	UNIDAD
446		NUEVO 38	SOLUCION PARA IRRIGACIÓN DE HERIDAS LIMPIAS Y CONTAMINADAS SPRAY X500 ML	UNIDAD
447	42231602	151802020220	SONDA DE ALIMENTACION PARA GASTROSTOMIA C/PUERTO EN Y 22 Fr BALON 20 ml	UNIDAD
448	42312000	151802020221	SONDA DE ALIMENTACION PARA GASTROSTOMIA C/PUERTO EN Y 24 Fr BALON 20 ml	UNIDAD
449		151802020533	SONDA ENTERAL 12 FR CON GUIA PUNTA DE TUGSTENO 7 GR	UND
450	42231602	151802020405	SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTOMIA No.20	UNIDAD
451	42231602	151802020680	SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTOMIA No.22	UNIDAD
452	42295901	151802020932	STENT BILIAR METALICO TOTALMENTE RECUBIERTO 10mm x 6cm AUTOEXPANDIBLE	UNIDAD
453	42203419	151802020685	STENT BILIAR METALICO TOTALMENTE RECUBIERTO 10mm x 8cm AUTOEXPANDIBLE	UNIDAD
454	42203419	151802020243	STENT BILIAR PLASTICO 7 Fr (2.3 mm) x 10 cm	UNIDAD
455	42203419	151802020367	STENT BILIAR PLASTICO 10 Fr (3.3 mm) x 10 cm	UNIDAD
456	42203419	151802020855	STENT DOBLE PIGTAIL DE 10 Fr x 10 cm CON SISTEMA INTRODUTOR	UNIDAD
457	42203419	151802020952	STENT DUODENAL METALICO AUTOEXPANDIBLE NO RECUBIERTO 22 MM x 9 CM x 230 CM	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
458	42203419	151802020773	STENT DUODENAL METALICO AUTOEXPANDIBLE PARCIALMENTE RECUBIERTO (22 x 60 mm)	UNIDAD
459	42203419	151802020420	STENT ESOFAGICO PARCIALMENTE RECUBIERTO (10cm x 18 mm)	UNIDAD
460	42203419	151802020918	STENT ESOFAGICO PARCIALMENTE RECUBIERTO (18mmx103mm)23mm/LOG RECU 7cm	UNIDAD
461	42203419	151802020704	STENT ESOFAGICO PARCIALMENTE RECUBIERTO (7cm x 23 mm) LONGITUD 10.5 CM DIAMETRO 18.5 F	UNIDAD
462	42203419	151802020905	STENT ESOFAGICO PARCIALMENTE RECUBIERTO 10cm x 18 mm INTRODUTOR 25.5 Fr. X 77 cm RS.	UNIDAD
463	42203419	151802020626	STENT ESOFAGICO RECUBIERTO 25.5 Fr (10 cm x 18 mm)	UNIDAD
464	42203419	151802020826	STENT ESOFAGICO TOTALMENTE RECUBIERTO (12cm x 18 mm)	UNIDAD
465	42203419	151802020856	STENT ESOFAGICO TOTALMENTE RECUBIERTO (15 cm x 18 mm)	UNIDAD
466	42203419	151802020828	STENT ESOFAGICO TOTALMENTE RECUBIERTO (18mmX10CM) AUTOEXPANDIBLE	UNIDAD
467	42203419	151802020368	STENT GASTROINTESTINAL PARCIALMENTE RECUBIERTO 8.5Fr (10 mm x 80 mm)	UNIDAD
468	42203419	151802020910	STENT METÁLICO AUTOEXPANSIBLE TOTALMENTE RECUBIERTO CON ELECTROCAUTERIZACIÓN HOT AXIOS 10mm X 10mm	UNIDAD
469	42312000	151802020877	STENT PANCREATICO DE 5Fr x 6 cm	UNIDAD
470	42312000	151802010108	SUJETADOR DESECHABLE PARA TUBO OROTRAQUEAL ADULTO	UNIDAD
471		151802021150	TALADRO PARA ADMINISTRACION INTRAOSEA	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
472	42311901	151802020931	TALCO DE PARTICULAS GRANDES (25micras) 4g FRASCO 50 ml USO EN CAVIDAD PLEURAL	UNIDAD
473		Nuevo	TAPÓN DE ESTANQUEIDAD PARA ENDOSONOGRFO OLYMPUS REF. FABRICA: N3627400	UNIDAD
474	42312313	151802020896	TAPON NASAL 8cm SOBRE X 1 UNIDAD	UNIDAD
475	41115830	151802010038	TINTURA DE BENJUI x 500 ml	UNIDAD
476	42312000	151802020248	TIRAS DE GLUCOMETRIA	UNIDAD
477		151802021264	TOALLITAS PARA PROTEGER LA PIEL SIN IRRITACIÓN SACHET	UNIDAD
478	42312000	151802020800	TORUNDAS CON ELEMENTO RADIOPACO 1/2X1/2	UNIDAD
479	42312000	151802021153	TORUNDAS CON ELEMENTO RADIOPACO 1/4X1/2	UNIDAD
480	42311511	NUEVO 40	TORUNDAS CON ELEMENTO RADIOPACO 3/4X3/4	UNIDAD
481	42311511	151802020799	TORUNDAS DE GASA TIPO VII CON ELEMENTO RADIOPACO ESTERIL 0.6 cm x 1.3 cm (Sobre x 4 Unidades)	SOBRE
482	42201711	151802020800	TORUNDAS DE GASA TIPO VII CON ELEMENTO RADIOPACO ESTERIL 1.3cm x 1.3 cm (Sobre x 4 Unidades)	SOBRE
483	42201711	151802020151	TRANSDUCTOR DE PRESION DOBLE	UNIDAD
484	41115318	151802020316	TRANSDUCTOR DE PRESION SENCILLO	UNIDAD
485	42271903	151802020495	TUBO DESECHABLE ENDOTRAQUEAL No.35 IZQUIERDO	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
486	42271903	151802020490	TUBO DESECHABLE ENDOTRAQUEAL No.37 IZQUIERDO	UNIDAD
487	42271903	151802020252	TUBO EN T DE LATEX No.14	UNIDAD
488	42271903	151802020253	TUBO EN T DE LATEX No.16	UNIDAD
489	42271903	151802020254	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 2.0 SIN BALON	UNIDAD
490	42271903	151802020922	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 2.5 CON BALON	UNIDAD
491	42271903	151802020255	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 2.5 SIN BALON	UNIDAD
492	42271903	151802020256	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.0 CON BALON	UNIDAD
493	42271903	151802020372	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.0 SIN BALON	UNIDAD
494	42271903	151802020373	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.5 CON BALON	UNIDAD
495	42271903	151802020257	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.5 SIN BALON	UNIDAD
496	42271903	151802020258	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.0 CON BALON	UNIDAD
497	42271903	151802020259	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.0 SIN BALON	UNIDAD
498	42271903	151802020375	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.5 CON BALON	UNIDAD
499	42271903	151802020260	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.5 SIN BALON	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
500	42271903	151802020400	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 CON BALON	UNIDAD
501	42271903	151802020261	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 SIN BALON	UNIDAD
502	42271903	151802020396	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 CON BALON	UNIDAD
503	42271903	151802020262	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 SIN BALON	UNIDAD
504	42271903	151802020401	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.0 CON BALON	UNIDAD
505	42271903	151802020397	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.0 SIN BALON	UNIDAD
506	42271903	151802020263	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.5 CON BALON	UNIDAD
507	42271903	151802020376	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.5 SIN BALON	UNIDAD
508	42271903	151802020264	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 CON BALON	UNIDAD
509	42271903	151802020265	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 CON BALON	UNIDAD
510	42271903	151802020377	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.0 CON BALON	UNIDAD
511	42271903	151802020402	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.5 CON BALON	UNIDAD
512	42271903	151802020399	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.6.0 METALICO	UNIDAD
513	42271903	151802020398	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.6.5 METALICO	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
514	42293603	151802020378	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.7.5 METALICO	UNIDAD
515	42271903	151802020403	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.8.0 METALICO	UNIDAD
516	42293603	151802020771	TUBO PARA TORAX No 16	UNIDAD
517	42293603	151802020267	TUBO PARA TORAX No 18	UNIDAD
518	42293603	151802020268	TUBO PARA TORAX No 20	UNIDAD
519	42293603	151802020269	TUBO PARA TORAX No 28	UNIDAD
520	42293603	151802020270	TUBO PARA TORAX No 30	UNIDAD
521	42272214	151802020532	TUBO PARA TORAX No 32	UNIDAD
522	42293603	151802020379	TUBO PARA TORAX No 34	UNIDAD
523	42293603	151802020380	TUBO PARA TORAX No 36	UNIDAD
524	42295426	151802020831	TUBO TERMICO RESPIRATORIO CON KIT CAMARA DE HUMIDIFICACION PARA SISTEMA ALTO FLUJO REF:900PT561	UNIDAD
525	42295426	151802020381	TUBO TRAMPA PARA SPECIMEN DE 40 ml C/ADAPTADOR	UNIDAD
526	42312000	151802010114	UNGÜENTO HIDROFILICO TUBO X 85 GR	UNIDAD
527		Nuevo	VÁLVULA DE BIOPSIA PARA ENDOSONOGRFAO OLYMPUS REF. FABRICA: MAJ-210	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
528		Nuevo	VÁLVULA DE SUCCION DESECHABLE PARA ENDOSONOGRFO OLYMPUS REF. FABRICA: MAJ-209	UNIDAD
529	42295512	151802020451	VALVULA PROGRAMABLE PARA CONTROL DE HIDROCEFALIA ADULTO	UNIDAD
530	42295512	151802020271	VALVULA PROGRAMABLE PARA CONTROL DE HIDROCEFALIA PEDIATRICA	UNIDAD
531	42311903	151802020829	VALVULA UNIDIRECCIONAL HEIMLICH	UNIDAD
532	42203409	151802020382	VALVULOTOMO EXPANDIBLE 1.5 mm	UNIDAD
533	42312000	151802021268	VENDA DE MALLA TUBULAR 110 x 140 cm REF:24243	UNIDAD
534	42312000	151802021267	VENDA DE MALLA TUBULAR 110 x 140 cm REF:24253	UNIDAD
535	42312000	151802021270	VENDA DE MALLA TUBULAR 140 x 180 cm REF:24244	UNIDAD
536	42312000	151802021269	VENDA DE MALLA TUBULAR 140 x 180 cm REF:24254	UNIDAD
537	42312000	151802021272	VENDA DE MALLA TUBULAR 19 x 24 cm REF:24240	UNIDAD
538	42312000	151802021271	VENDA DE MALLA TUBULAR 19 x 24 cm REF:24250	UNIDAD
539	42312000	151802021274	VENDA DE MALLA TUBULAR 42 x 54 cm REF:24241	UNIDAD
540	42312000	151802021273	VENDA DE MALLA TUBULAR 42 x 54 cm REF:24251	UNIDAD
541	42312000	151802021276	VENDA DE MALLA TUBULAR 66 x 88 cm REF:24242	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
542	42312000	151802021275	VENDA DE MALLA TUBULAR 66 x 88 cm REF:24252	UNIDAD
543	42312000	151802021146	VENDA ELASTICA COHESIVA DE 10 X 4.5 MTS.	UNIDAD
544	42312000	151802021277	VENDA INELASTICA ROSADA IMPREGNADA CON OXIDO DE ZINC Y CALAMINA 4X 10 YARDAS	UNIDAD
545	42312000	151802021286	VENDAJE TUBULAR DE ELASTICIDAD Y NAILON PARA FIJACIÓN DE VENDAJES 20 CM	UNIDAD
546	42312000	151802021278	VENDAJE TUBULAR DE ELASTICIDAD Y NAILON PARA FIJACIÓN DE VENDAJES DE 3.5 CM	UNIDAD
547	42312000	151802021279	VENDAJE TUBULAR DE ELASTICIDAD Y NAILON PARA FIJACIÓN DE VENDAJES DE 7.5 CM	UNIDAD
548	42312000	151802021280	VENDAJE TUBULAR PARA FIJACIÓN DE VENDAJES Y APÓSITOS SECOS Y HUEMDOS DE 10.75 CM	UNIDAD
549	42271709	151802020085	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD
550	42271709	151802020086	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATAL	UNIDAD
551	42271709	151802020087	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD
552	42293603	151802020227	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 6 Fr (3 ml)	UNIDAD
553	42293603	151802020364	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 8 Fr (3-5 ml) CON BALON	UNIDAD
554	42293603	151802020359	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 10 Fr (5-15 ml) CON BALON	UNIDAD
555	42293603	151802020228	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 12 Fr (5-15 ml) CON BALON	UNIDAD



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
556	42293603	151802020222	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 14 Fr (5-15 ml) CON BALON	UNIDAD
557	42293603	151802020223	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 16 Fr (5-15 ml) CON BALON	UNIDAD
558	42293603	151802020361	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 18 Fr (5-15 ml) CON BALON	UNIDAD
559	42293603	151802020362	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 20 Fr (5 ml) CON BALON	UNIDAD
560	42293603	151802020224	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 22 Fr (30 ml) CON BALON	UNIDAD
561	42293603	151802020363	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 22 Fr (5 ml) CON BALON	UNIDAD
562	42293603	151802020225	SONDA FOLEY DE LATEX 3 VIAS 20 Fr (30 ml) CON BALON	UNIDAD
563	42293603	151802020226	SONDA FOLEY DE LATEX 3 VIAS 22 Fr (30 ml) CON BALON	UNIDAD
564	42293603	151802020491	SONDA FOLEY DE LATEX 3 VIAS 22 Fr (5-15 ml) C/BALON	UNIDAD
565	42293603	151802020229	SONDA NASOGASTRICA No.05	UNIDAD
566	42293603	151802020230	SONDA NASOGASTRICA No.06	UNIDAD
567	42293603	151802020231	SONDA NASOGASTRICA No.08	UNIDAD
568	42293603	151802020232	SONDA NASOGASTRICA No.10	UNIDAD
569	42293603	151802020233	SONDA NASOGASTRICA No.12	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
570	42293603	151802020366	SONDA NASOGASTRICA No.14	UNIDAD
571	42293603	151802020234	SONDA NASOGASTRICA No.16	UNIDAD
572	42293603	151802020235	SONDA NASOGASTRICA No.18	UNIDAD
573	42293603	151802020598	SONDA NELATON 5 Fr.	UNIDAD
574	42293603	151802020236	SONDA NELATON 6 Fr.	UNIDAD
575	42293603	151802020237	SONDA NELATON 8 Fr.	UNIDAD
576	42293603	151802020238	SONDA NELATON 10 Fr.	UNIDAD
577	42293603	151802020239	SONDA NELATON 12 Fr.	UNIDAD
578	42293603	151802020240	SONDA NELATON 14 Fr.	UNIDAD
579	42293603	151802020241	SONDA NELATON 16 Fr.	UNIDAD
580	42293603	151802020242	SONDA NELATON 18 Fr.	UNIDAD
581	42311505	151802020272	VENDA DE ALGODON LAMINADO 3 x 5	UNIDAD
582	42311505	151802020273	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 x 5	UNIDAD
583	42311505	151802020274	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5 x 5	UNIDAD

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
584	42311505	151802020275	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 x 5	UNIDAD
585	42311505	151802020276	VENDA DE YESO DE 3in x 5yd	UNIDAD
586	42311505	151802020277	VENDA DE YESO DE 4in x 5yd	UNIDAD
587	42311505	151802020278	VENDA DE YESO DE 5in x 5yd	UNIDAD
588	42311505	151802020279	VENDA DE YESO DE 6in x 5yd	UNIDAD
589	42311505	151802020383	VENDA ELASTICA DE 3 x 5	UNIDAD
590	42311505	151802020280	VENDA ELASTICA DE 4 x 5	UNIDAD
591	42311505	151802020281	VENDA ELASTICA DE 5 x 5	UNIDAD
592	42312000	151802020282	VENDA ELASTICA DE 6 x 5	UNIDAD

**NOTA 1:** Las cantidades se determinarán de acuerdo a la necesidad y flujo de pacientes que acuden a la institución y a los tratamientos ordenados por los médicos, por tal razón, es posible que varíen las mismas, por lo tanto, las solicitudes de pedidos son de acuerdo a la necesidad del Contratante que para tal efecto realice el supervisor del Contrato, hasta agotar el valor pactado en la minuta contractual.

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección configura una bolsa, la Entidad podrá solicitar al contratista proveer los dispositivos médicos que no se encuentren en el presente listado. En todo caso la solicitud será avalada por el área asistencial a través del supervisor para lo cual deberá realizarse la respectiva modificación contractual previa verificación de precios.

**NOTA 3:** La Institución evaluará la oferta ítem por ítem acorde al promedio del mercado desprendido del Estudio del Sector.

**NOTA 4:** El proponente deberá ofertar como mínimo (sin excepción) el 80% de los ítems aquí listados. De NO cumplirse este criterio se dará por RECHAZADA la oferta correspondiente.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



**NOTA 5:** Cada uno de los ítems deberá estar acompañado del registro Invima y ficha técnica.

**Q. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Hospital Federico Lleras Acosta, de Ibagué-Tolima, tiene disponible un presupuesto es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS \$ 4.385.617.698 MCTE A MONTO AGOTABLE**, amparado debidamente mediante certificado de disponibilidad presupuestal emitido por profesional universitario área de presupuesto. Los proponentes deberán tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

**R. FORMA DE PAGO**

El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido hasta ciento cincuenta (150) días calendario o antes, según flujo de caja del hospital, contados a partir de la entrega de los medicamentos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia, teniendo presente que el plazo comenzará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
- ✓ Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de la presente invitación.
- ✓ Factura de acuerdo con las normas tributarias

**EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR PAGO DE ESTAMPILLAS**

Mediante Ordenanza N°0020 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, adiciona un párrafo al artículo 204 de la ordenanza 014 de 2017, estatuto de rentas del Tolima que reza lo siguiente:

"Parágrafo": Quedan excluidas de cobro las estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.

En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del sistema de seguridad social en salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago.

Las entidades con las cuales se suscriban los contratos están en la obligación de exigir el pago de estampillas que apliquen.

Que la Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0119 emanado de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato.

**S. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización..

El lugar de ejecución del Contrato es EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E, en sus dos sedes.

## T. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Respecto de la limitación de convocatorias a Mipyme, es importante señalar que dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 según el cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias», el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2018 se encuentra derogado por el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Por ende, mientras tanto el gobierno nacional no defina las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad". Por lo anterior, el presente proceso de selección no contemplará la limitación de la convocatoria a Mipymes.

## III. REQUISITOS HABILITANTES

---

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.

El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E, también revisará que los proponentes no se encuentran en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ellos, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

## ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

### A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

## PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



### • Existencia y representación legal:

1. Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.
2. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Dentro del certificado de existencia y representación legal debe constar que el representante legal está facultado para celebrar contratos bajo la cuantía del presente proceso contractual.
3. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
  3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
  4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
  - Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostillada.
  2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
  3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
  4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
  5. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.
- **Pago de seguridad social y Aportes parafiscales:** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:
    1. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de los recibos de pago de los aportes antes reseñados.
    2. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (se debe anexar cedula y tarjeta profesional), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo.
    3. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.
  - **Registro Único Tributario – RUT:** Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.
  - **Registro Único de Proponentes - RUP:** certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) actualizado y vigente.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, será válido estar inscrito y clasificado en al menos una de las siguientes especialidades o grupos, hasta el tercer nivel de clasificación:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411041	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
		4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411153	Equipo de generación y medición de luz y ondas
				411158	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
		4112	Suministros y accesorios de laboratorio	411218	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores
				421424	Productos médicos de vacío o de succión
				421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
				421426	Jeringas y accesorios
				421427	Suministros urológicos
				421428	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
		4216	Equipo de diálisis y suministros	421615	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros
		4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y cao	421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
				421721	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
		4218	Productos de examen y control del paciente	421815	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
				421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
				421820	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
				421822	Termómetros médicos y accesorios
				4220	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
		422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico		
		422034	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardíaca		
		422035	Marcapasos cardíacos o productos relacionados		
		4221	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente		
		4222	Productos para administración intravenosa y arterial	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
				422216	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados
				422217	Bolsas de infusión y recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
				422223	Productos de transfusión y administración de sangre
		4223	Nutrición clínica	422315	Suministros y equipo de alimentación enteral
				422316	Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
		4227	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422716	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
				422717	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
				422718	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
				422719	Productos para la gestión de la vía aérea
				422722	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
				422725	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
				4228	Productos para la esterilización médica
		422818	Controles y indicadores de esterilización		
		4229	Productos quirúrgicos	422916	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
				422933	Distractores y esparcidores y separadores quirúrgicos y productos relacionados
				422934	Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
				422935	Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
				422936	Bougies quirúrgicos y sondas y obturadores y productos relacionados
				422939	Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
				422943	Instrumentos de biopsia de invasiva mínima del pecho y suministros y equipo
				422945	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
				422948	Endoscopios y accesorios y productos relacionados
				422949	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
				422951	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
				422954	Suministros quirúrgicos auxiliares
				422955	Implantes quirúrgicos y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación UNSPSC o de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.
2. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar inscritos, para efectos de la evaluación de la propuesta al menos uno (1) de los integrantes

## PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



del consorcio o unión temporal deberá estar calificado y clasificado en los UNSPSC o en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria.

3. La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.
- **Diligenciar formato de conocimiento del cliente:** En el Anexo 7 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios:** El proponente y su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a treinta (30) días.
- **Certificado de responsabilidad fiscal:** El proponente y su representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de no aportarse este documento, el Hospital FEDERICO LLERAS ACOSTA hará la consulta de verificación de ausencia de estos antecedentes en el Boletín Fiscal correspondiente, con vigencia no superior a treinta (30) días.
- **Certificado de antecedentes judiciales.** El Representante Legal deberá anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a treinta (30) días, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.
- **Certificado de medidas correctivas:** El Representante Legal deberá anexar del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a treinta (30) días, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.
- **Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM:** El Representante Legal deberá anexar del certificado de deudores alimentarios morosos con vigencia no superior a treinta (30) días, expedido por la autoridad competente, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.
- Paz y Salvo sobre relaciones laborales expedido por el Ministerio de Trabajo de esta jurisdicción en donde presta el servicio y donde conste que no tiene sanción alguna vigente por parte de este.
- El proponente deberá demostrar que se encuentra dando aplicación al Programa de Seguridad Social en los términos de la Ley 100 de 1993, que incluya programa de seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional), seguridad industrial y medio ambiente, lo cual demostrará con certificación expedida por la ARL.
- **Garantía de seriedad de la propuesta:** El proponente deberá tomar a su nombre una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia y emitida a favor de la

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



entidad contratante.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de: Veinte por ciento 20% del valor del valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, tener una vigencia equivalente al plazo entre el cierre del proceso de contratación a la fecha estimada para la suscripción del respectivo contrato y tres meses más.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de Presentación de la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

## B. REQUISITOS TECNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA de Ibagué Tolima E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento:

#### 1. Especificaciones técnicas para los dispositivos médicos:

##### 1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje

1.1.1 El empaque primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario.

1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza:

La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del dispositivo médico deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 54, 55 y 57 del Decreto 4725 del 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia.

1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termo encogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



- 1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA, conforme al artículo 56 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud.
- 1.2 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.
- 1.3 Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital, los dispositivos médicos, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el procedimiento de recepción técnica del Hospital.
- 1.4 La referencia ofertada no debe tener reporte de sospecha de evento adverso al programa de Tecno vigilancia Institucional, por cuenta de la calidad del producto.

**A. REQUISITOS TÉCNICOS DE ÍNDOLE REGULATORIO Y ESPECIFICACIONES PROPIAS EN CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
1.1	Entrega de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, vigente; No aplica para proveedores dedicados a la comercialización de productos farmacéuticos.
1.2	Entrega del equivalente al certificado de autorización como distribuidor de dispositivos médicos con concepto técnico favorable, otorgado por la secretaria de Salud Departamental.
1.3	Adjuntar la inscripción al programa de Tecnovigilancia dando cumplimiento a la Resolución N°4816 de 2008, mediante la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.
1.4	Acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica, cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, esta oferta debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos, en los casos en que el Anexo así lo permita.
1.5	El oferente debe crear una carpeta para cada ítem ofertado identificada con el número del ítem seguida del nombre del dispositivo medico por ejemplo: 114- SONDA NELATON 6 Fr. en esta carpeta debe adjuntar en formato PDF la ficha técnica y registro sanitario del dispositivo medico relacionado.
1.6	Diligenciar el documento anexo 6 en los campos que corresponda según la oferta a presentar, de forma que el Hospital pueda realizar la evaluación de requisitos y criterios técnicos; el formato Anexo 6 debe estar totalmente diligenciado según la oferta a presentar, siguiendo las instrucciones en el encabezado de dicho anexo, no podrá adicionar o eliminar filas y/o columnas, debe estar en formato de Excel con sus respectivos soportes que sustentan la veracidad de la información allí registrada, estos harán parte integral de la presentación de la propuesta y deberán identificarse plenamente de forma ordenada para favorecer la disminución de los tiempos en la evaluación técnica, además la propuesta registrada en este <b>Anexo 6 debe tener coincidencia exacta con la propuesta presentada en la plataforma de Secop II</b> , siguiendo las indicaciones para discriminar el IVA si para el caso, aplica.  <b>Nota 1:</b> Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados

**B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



**2.1) Experiencia General:** El PROPONENTE deberá haber ejercido la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo por cinco (5) años y acreditarla a través de registro único de proponentes.

Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo tres (3) certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al 150% del valor ofertado, celebrado, terminado y/o liquidado con entidades públicas o privadas durante los últimos 5 años y cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria. Las cuales deben contener:

- ✓ N° del contrato
- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Valor
- ✓ Fecha de inicio y terminación
- ✓ Objeto de la contratación
- ✓ Certificación de Calidad de los servicios (Excelente, Buena, Regular, Mala o cualquier sinónimo de dichos términos)

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada con la que haya celebrado los contratos y que hayan sido ejecutados a satisfacción de la entidad contratante. Se deberá diligenciar en el anexo correspondiente al establecido en los términos de la convocatoria.

Esta información debe ser diligenciada en el anexo experiencia general y debe adjuntarse en formato Excel.

**Nota 1:** cada uno de los contratos aportados por medio de las certificaciones debe de estar inscrito en el RUP

**2.2) Experiencia específica:** Para relacionar la experiencia específica, deberá diligenciarse en el anexo establecido en los términos de la convocatoria. (Experiencia específica del Proponente) en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, este anexo se debe presentar en formato Excel. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en actividad comercial relacionada con el objeto de la presente convocatoria, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, terminado y/o liquidados con entidades públicas o privadas cuya suma sea igual o superior al 150 % del valor de la oferta que presente el proponente:

Las certificaciones que se adjunten para acreditar experiencia específica deben ser diferentes a las que se adjunte para la experiencia general.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación y deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Valor ejecutado en pesos.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Certificación de calidad de los servicios (Excelente, buena, regular o mala o cualquier sinónimo de dichos términos)

### Consideraciones para tener en cuenta:

- ✓ La evaluación de la experiencia general y específica se hará de acuerdo con el monto de su participación en el consorcio o unión temporal que presenta la propuesta a la presente convocatoria pública, deberá diligenciar los anexos establecidos en los términos de la convocatoria.
- ✓ No se aceptan precios con centavos, deberá siempre aproximarse al peso, (al igual los valores unitarios deberán presentarse sin aproximaciones o números decimales).

### C. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS



**Federico Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

#### INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA

#### CUYO OBJETO ES:

**"ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MEDICOS LISTADOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E"**

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIIU 46645 actividad: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador que incluye "El comercio al por mayor de artículos ortopédicos y protésicos, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2023, disponible en el link <https://sis.lasuper.comercios.gov.co/#/massivereports> para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor e igual 2.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor e igual a 60%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor e igual al 60% del Presupuesto de la Oferta Presentada.

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor e igual a 0,25
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor e igual a 0,20

\*\* Para el Capital de Trabajo se toma como base del análisis además del sector en SES, la duración del contrato y el plazo de pago.

**CALCULO DE INDICES PARA PROPOSITORES FUERALES:** El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. adopta para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores porcentuales, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:



# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).


Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Aj Indicador} = \frac{\sum (\text{Componente i del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{\sum (\text{Componente i del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Ibagué, Marzo 3 de 2025



ANA PAOLA CACAÍS TORRES  
Subgerente Administrativa y Financiera

## A. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

### EVALUACION DE LA OFERTA

EL HOSPITAL debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Los Ofertas deben presentar la propuesta en los anexos establecidos en los pliegos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



El proponente deberá ofertar como mínimo el 80% del total de los ítems a contratar, de ofertar una cantidad de ítems inferior a la señalada, la propuesta será rechazada.

Una vez la ESE haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de cien (100) puntos

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
I. Factor Económico	50 puntos
II. Factor de Calidad (Factor Técnico)	38.75 puntos
III. Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
IV. Empresa o emprendimiento de mujer	0.25 puntos
V. Discapacidad	1 punto
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

Tabla – Factores de evaluación.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, hará evaluación ítem por ítem con los proponentes que estén habilitados dentro de los criterios jurídicos, financieros, SARLAFT y Técnicos.

En la evaluación de las ofertas HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, realizará ponderación del factor económico, técnico, Incentivo a la Industria Nacional y Empresa o emprendimiento de mujer y trabajadores con discapacidad de acuerdo con los requisitos y porcentajes indicados a continuación:

**A. FACTOR ECONÓMICO – 50 PUNTOS**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método establecido escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

Métodos de Evaluación de la oferta Económica

Método
Menor valor

**Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{\{Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\} \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las ofertas válidas

$V_i$  = Menor Valor total sin decimales de cada una de las ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**B. FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TECNICO) – 38.75 PUNTOS**

Los criterios técnicos de evaluación se aplicarán por cada ítem del medicamento según en la categoría que le corresponda, es decir que, cada medicamento tendrá un puntaje máximo de 38.75 puntos.

ÍTEM	3.1 DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO POR EVALUAR*	VALOR						
3.1.1	Tiempo de entrega: Medición de la Oportunidad en la entrega, en las instalaciones del Servicio Farmacéutico a partir del momento de la solicitud parcial o fraccionada del mismo, mediante correo electrónico, teniendo en cuenta que el servicio farmacéutico labora las 24 horas del día. El puntaje se asignará por medicamento ofertado según su tiempo de entrega, así:	15						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tiempos de entrega</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 48 horas</td> <td align="center">10</td> </tr> <tr> <td>De 48 horas a 72 horas</td> <td align="center">5</td> </tr> </tbody> </table>		Tiempos de entrega	Puntaje	Menor a 48 horas	10	De 48 horas a 72 horas	5
	Tiempos de entrega		Puntaje					
	Menor a 48 horas		10					
De 48 horas a 72 horas	5							
Mediante certificación firmada, el representante legal de la compañía, definirá uno de los dos tiempos de entrega de necesidad prioritaria en cada uno de los ítems.								
3.1.3	Entrega de cinco (5) torres gaveteras para almacenamiento y organización de dispositivos médicos, estructura fabricada en lámina cold roller cal 22 con acabados en pintura electrostática de alta resistencia con mínimo 7 gavetas y 12 divisiones.	23,75						
<b>TOTAL</b>		<b>38.75</b>						

**C. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS**

El proponente debe manifestar, condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Proponente Nacional con Promoción de servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Promoción de servicios con trato nacional o por (iii) Proponente Extranjero con incorporación servicios nacionales o por (iv) Proponente Extranjero con Incorporación de servicios extranjeros.

El objeto contractual es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ASPECTO	Puntaje
Proponente Nacional con Promoción de componente y servicios nacionales	10
Proponente Extranjero con Promoción de componente y servicios con trato nacional	7
Proponente Extranjero con incorporación de componente y servicios nacionales	3
Proponente Extranjero con Incorporación de componente y servicios extranjeros sin trato nacional	0

**PROPONENTE NACIONAL CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES**

La entidad asignará DIEZ (10) puntos a la oferta de Proponentes Nacionales con promoción de servicios nacionales.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).
- B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, carta firmada por el representante legal donde indique que sus servicios son 100% nacionales, y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional Colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales.

**PROPONENTE EXTRANJERO CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS CON TRATO NACIONAL**

La entidad asignará SIETE (7) puntos a la oferta de Proponente Extranjero con promoción de componente y servicios con trato nacional:

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por trato nacional.

**NOTA:** La entidad asignará SIETE (7) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

## **PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES**

La entidad asignará TRES (3) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior Nacional, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que el personal habilitante ofrecido es de origen Colombiano y que incorporara a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano, indicar el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

## **PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL**

En caso de ser Proponente Extranjero y de no efectuar ningún ofrecimiento de componente y servicios nacionales o con trato nacional, el puntaje por este factor será de CERO (0).

## **EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - 0.25 PUNTOS**

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán Cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

**ACREDITACIÓN.**

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

**INCENTIVO POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018) – 1 PUNTO.**

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, de acuerdo con el artículo 1, para el otorgamiento del puntaje deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

#### **V. PRESENTACION DE LA OFERTA.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección X, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección VIII del presente Términos de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y ser subidos al Secop II dentro del proceso de convocatoria de mayor cuantía.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuados en el Términos de condiciones y sus adendas.

#### **A. Declaratoria de Desierta**

**EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** no se presenten Ofertas; **(b)** ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Términos de condiciones; **(c)** existan causas

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## B. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación con lo solicitado por la entidad.

Igualmente serán causales de rechazo, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes:

1. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación.
2. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de LA ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
3. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
4. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
7. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
8. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en los términos de condiciones definitivo.
9. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de selección.
12. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

## VI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

**VII. RIESGOS**

Se trata de un contrato de SUMINISTRO y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración, los riesgos se determinarán en el siguiente orden: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

**CALIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar

**EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO;** presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

**IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR:** Se trata de un contrato de SUMINISTRO y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

1. Riesgo de impuestos. Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerrequisitos a dicha ejecución y correrá por

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



- cuenta del contratista al 100%.
2. Riesgo de Sanciones: Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencias en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.
  3. Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civil y pago de salarios y prestaciones sociales y correrá por cuenta del contratista al 100%.
  4. Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien: el hurto de elementos requeridos, así como la pérdida total de los mismos, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.
  5. Riesgos políticos extralegales incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de pérdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.
  6. Riesgos civiles contractuales: Corresponde a la reparación de un daño por incumplimiento al contrato, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Contractual, la cual su monto no puede ser inferior a 200 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
  7. Riesgos civiles extracontractuales: Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
  8. Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto, cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.
  9. Riesgo tributario: La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.
  10. Riesgo de atraso y sobre costo: Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.
  11. Riesgo por incumplimiento: Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto, este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Espeífico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

**MECANISMOS DE COBERTURA:**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

**DEFINICIONES:**

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de dispositivos medicos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto

**Forma de Mitigarlo:**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los dispositivos médicos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor Contratista y	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido

**Tabla 6 – asignación de riesgos**

**VIII. GARANTIAS**

**A. Garantía de seriedad de la oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta, una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 20% de la oferta a presentar dentro del presente proceso de selección y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa o descuida su legalización, que deberá ser en un máximo de 3 días, o deja de otorgar las pólizas requeridas en la minuta del contrato, el Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

**Tabla 7 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
--------------------------	-------------------------------	---------	----------

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
Calidad del bien suministrado	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

**IX. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través del Profesional Universitario Área Salud Química Farmacéutica de la entidad CONTRATANTE o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al representante legal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Hospital.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al gerente o quien haga sus veces para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

**X. CRONOGRAMA.**

**Tabla - Cronograma**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Términos de condiciones.

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública de Mayor Cuantía 006 de 2025, publicación de proyecto de pliego de condiciones	29 de abril de 2025
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones- SECOP II	Del 29 de abril al 05 de mayo de 2025 a las 06:00 P.M.
Respuesta observaciones	07 de mayo de 2025
Publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	07 de mayo de 2025
Cierre de invitación y entrega de propuestas SECOP II	09 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m.
Informe de cierre de propuestas	09 de mayo de 2025 a las 10:10 a.m.
Evaluaciones propuestas	Del 12 al 14 de mayo del 2025
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	Del 15 al 19 de mayo del 2025
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	Del 15 al 19 de mayo del 2025 a las 06:00 P.M.
Respuesta a las observaciones	20 de mayo de 2025
Acto administrativo de adjudicación SECOP II	20 de mayo de 2025
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato	Desde el 20 de mayo de 2025

**XI. FACTORES DE DESEMPATE**

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, así:



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



- a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

- c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio.

Requisitos mínimos de la certificación:

El proponente deberá suscribir una certificación que contenga como mínimo los criterios que se enuncian a continuación aplicando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate, en los casos que aplique:

Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)

C.C o NIT

**CONDICIÓN QUE ACREDITA**

Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique)

Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique.

Fecha de suscripción de la certificación

Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

**METODO ALEATORIO:**

Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

**XII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:**

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Estudio Previo y los aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones del Hospital, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar al Hospital, cualquier información, documentación y cumplir con los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el Hospital en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Hospital relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, garantizando la protección de datos y de la información entregada.
10. Constituir las garantías a favor del Hospital en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Hospital, cuando a ello hubiere lugar y en la mayor celeridad.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
13. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025



## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:

1. Entregar los dispositivos médicos mediante suministro, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2. Cumplir con la entrega de la totalidad de los dispositivos médicos requeridos por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. por intermedio del Supervisor, sin embargo; el contrato no especificara cantidades únicamente descripción del producto, presentación, valor unitario, v/iva, unitario+iva, marca y/o laboratorio fabricante.
3. Entregar los dispositivos e insumos médicos solicitados en las instalaciones del hospital, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
4. Enviar respuesta a cada solicitud o pedido efectuado por la Entidad a través de los correos electrónicos institucionales, [farmacia@hflleras.gov.co](mailto:farmacia@hflleras.gov.co) y [pu.farmacia@hflleras.gov.co](mailto:pu.farmacia@hflleras.gov.co) con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
5. Cambiar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital los dispositivos que al momento de la recepción técnica no cumplan con los requisitos de índole sanitario, condiciones de almacenamiento, o demás requisitos técnicos
6. Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecno vigilancia del Hospital, de los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se deberá realizar nota crédito a favor del Hospital, por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.
7. Notificar a los correos electrónicos institucionales [farmacia@hflleras.gov.co](mailto:farmacia@hflleras.gov.co) y [pu.farmacia@hflleras.gov.co](mailto:pu.farmacia@hflleras.gov.co) con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo medico contratado y la oportunidad en la entrega; esta comunicación se debe realizar con 15 días antes a la próxima solicitud del Hospital, las alternativas planteadas deben ser viables para las partes y por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al hospital justo durante la entrega o en tiempo menor al establecido, dándose así incumplimiento a la obligación específica descrita en el numeral 2.5 de este documento.
8. Entregar los dispositivos médicos con fecha de vencimiento no inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.
9. Realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, una vez sea notificado por el hospital vía correo electrónico, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. El supervisor se reserva la decisión de recibir los dispositivos médicos con fecha inferior en cuyo caso el dispositivo se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio una vez sea informado a los correos electrónicos [farmacia@hflleras.gov.co](mailto:farmacia@hflleras.gov.co) y [pu.farmacia@hflleras.gov.co](mailto:pu.farmacia@hflleras.gov.co) en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025**



- Contratista deberá hacer nota crédito a favor del Hospital y retirar los dispositivos médicos del Hospital para su disposición final.
10. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los dispositivos médicos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación a los correos [farmacia@hfilleras.gov.co](mailto:farmacia@hfilleras.gov.co) y [pu.farmacia@hfilleras.gov.co](mailto:pu.farmacia@hfilleras.gov.co), adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.
  11. Allegar copia del Registro Sanitario de los dispositivos médicos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente.
  12. Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N° 4816 del 2008 del INVIMA.
  13. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.
  14. En caso de urgencia vital el supervisor podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente.
  15. Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.
  16. Dar cumplimiento a la resolución 0371 26 de febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o dispositivos médicos Vencidos.

En constancia se firma el proyecto de pliego de condiciones en nombre del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E. a los veintiocho (28) día del mes de abril de 2025

  
MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE  
GERENTE

<b>Proyecto y Revisó Parte Técnica</b> Juan Diego Viana Velásquez PU. Área Salud – Químico Farmacéutico 	<b>Proyecto aspecto Jurídico</b> D ASESORIAS SAS/ APB / Asesor jurídico externo <b>Aprobó aspecto Jurídico</b> Michelle Machuca Jefe Oficina Jurídica Asesora 	<b>Proyecto y Revisó aspecto Financiero</b> Ana Paola Cacais Torres Subgerente Administrativa y Financiero
--	--	--